Nota DNC N° 22.730 /2020

Asunción, 5 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381714
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y ESCRITA
Entidad	Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se difunde el presente proceso;
   - Atendiendo a las normativas vigentes, de encuadrarse un procedimiento licitatorio en las prohibiciones expresas para racionalización de gastos, la UOC debe realizar las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a dichas limitaciones legales. Es importante recordar, que la normativa mencionada en la consulta también cuenta con excepciones, por lo que es criterio de la UOC definir el curso de la licitación, con las documentaciones respaldatorias correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: calvarenga